

Acto Constitutivo Hiper Modelo Acta



*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL TERCERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL D.C. Y EDO. MIRANDA

Abg. Euclides Herradez, REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO D.C. Y EDO. MIRANDA

C E R T I F I C A

que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original
está inscrito en el Número: 79 del Tomo: A - 9 Tro., del año 2001
sí como LA PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO que se copian de seguida
con traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente

ABOGADO
I.P.S. N° 75.183
[Signature]

Recibido:	03-05-01
Planilla N°:	045499
Ofrecido:	Carolina
Escribiente:	Elly 3646983
Visto Bueno:	

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.-
SU DESPACHO.-

Yo, EVA DEL VALLE MENDOZA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, portadora de la Cédula de Identidad No. V- 12.159.882, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil "HIPER MODELO, C.A", ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo:

De conformidad con el Artículo 215 del Código de Comercio Venezolano vigente, presento a Ud. el documento constitutivo de la Sociedad, documento éste que ha sido redactado con la amplitud y alcance necesario para que a la vez sirva de Estatutos Sociales de la misma, debidamente firmado por cada uno de los accionistas para que previamente las formalidades legales ordene su registro y publicación.-

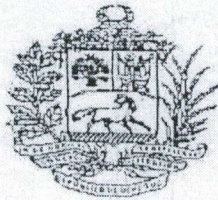
Solicito me sea expedida Copia Certificada del documento constitutivo de la Sociedad y de la presente participación.-

[Signature]
EVA DEL VALLE MENDOZA

CONSTITUCION

Busqueda Nombre	Bs.	6.350
Reserva Nombre	Bs.	20.450
Banco	Bs.	49.890
D' Registro	Bs.	62.010
Timbres Fiscales	Bs.	3960
Habilitacion	Bs.	500
Planillas	Bs.	
Folios		4

FECHA: 03-05-01



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL TERCERO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL D.C. Y EDO. MIRANDA

Carrizal. *Noviembre 109* de *1911* del Dos mil
uno (191 y 141). Por presentada la anterior participación. Cumplidos
como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil
junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento
respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original
junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados.
Expídase la copia de publicación. El Anterior documento redactado por Dr.
MENDOZA EVA, se inscribe en el Registro De Comercio bajo el N°-79- TOMO
-9 - A Tro... Derechos pagados Bs.62016.00 Según Planilla RM N°689203.
Banco N°045499 Por Bs.:49896.00. La identificación se efectuó así:
MENDOZA EVA DEL VALLE, C.I: *14.123.456*

El Registrador Mercantil Tercero
Fdo. Abg. Euclides Herradez

[Firma manuscrita]
PABLO DEL VALLE MENDOZA

ABOGADO

I.P.S.A N° 75.183

Nosotros, PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA y JOSE ANTONIO DA SILVA, venezolano el primero y de nacionalidad portuguesa el segundo, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad No. V- 6.877.384 y E-81.249.218, respectivamente, **DECLARAMOS** Que hemos decidido constituir, como en efecto constituimos por el presente documento, una Compañía Anónima, la cual se registrará por las Cláusulas que se enumeran a continuación, documento éste que ha sido redactado con la amplitud y alcance necesario para que a la vez sirva de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía.

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará "**HIPER MODELO C.A.**".

SEGUNDA: El domicilio estará ubicado en el Centro Comercial HITO, Nivel 4, Oficina 4OF-4, ubicado en el cruce de la Calle Carabobo con la Avenida Bermúdez, Los Teques, Estado Miranda, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.

TERCERA: El objeto de la Compañía es todo lo relacionado con la explotación del ramo de supermercado, compra, venta y comercialización de todo tipo de mercancía seca, compra, venta y comercialización de productos de charcutería, carnicería, pescadería, confitería, víveres, enseres del hogar, etc, compra, venta y distribución de todo tipo de alimentos para el consumo humano, bien sean frescos, empaquetados, enlatados, embolsados, etc y en general cualquier otra actividad de lícito comercio afín o conexa con el ramo.

CUARTA: La duración de la compañía será de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, prorrogable por lapso de igual duración, siempre que con dos (2) meses de anticipación por lo menos al vencimiento del plazo fijo estipulado o de cualquiera de las prórrogas que se hubieren operado se le hiciere la correspondiente participación al Registro Mercantil, de que se va a prorrogar su duración.

cedidas por sus titulares sin previa participación por escrito a los demás accionistas teniendo estos preferencia para adquirirlas por partes iguales, su valor vendrá dado por un inventario que se levantará restando del activo el pasivo, y el saldo resultante se dividirá entre el número de acciones, obteniéndose así el valor de cada acción.

SEXTA: La cesión de las acciones se regirá por las condiciones establecidas en el Código de Comercio y el derecho de preferencia lo tendrán a partir de las respectivas notificaciones para ejercer dicho derecho, excepto cuando se trate de cónyuges.

SEPTIMA: El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas contratantes mediante el aporte de bienes, según se evidencia de Inventario de Bienes que se acompaña con destino al Expediente que se forme de la Compañía, ha sido suscrito de la siguiente manera:

PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA

450 Acciones a Bs. 1.000,00 c/u..... Bs. 450.000,00

JOSE ANTONIO DA SILVA

50 Acciones a Bs. 1.000,00 c/u..... Bs. 50.000,00

TOTAL

Bs. 500.000,00

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

OCTAVA: La administración de la compañía estará a cargo de Dos (2) Administradores quienes se denominarán **DIRECTORES GERENTES** quienes durarán en el ejercicio de sus funciones Cinco (5) años, a menos que una asamblea los destituya antes de cumplir el período. Los Directores Gerentes, deberán permanecer en sus cargos hasta tanto se celebre una asamblea que los ratifique para un nuevo período o designe a otras personas en su lugar. Su actuación será en forma conjunta o separada.

NOVENA: Son atribuciones de los **DIRECTORES GERENTES** las siguientes:

- a) Crear fondos de amortización y demás apartados, calcular y determinar los dividendos por repartir conforme al artículo respectivo.
- b) Aprobar la inversión de los fondos de reserva.
- c) Nombrar apoderados judiciales así como Factores Mercantiles para la gestión diaria de los negocios de la compañía, señalando en los respectivos poderes a

fiduciaria, así como conceder o exigir la liberación de tales garantías, cerrar y traspasar toda clase de cuentas corrientes o de depósitos, tanto en los Institutos Bancarios como en los Institutos de otra índole, movilizándolos a través de cheques u otros efectos bancarios, celebrar cualquier clase de contrato de índole bancario, o financiero, firmar libros y protocolos ante las Oficinas de Registro Público, Notarías y Juzgados de la República, comprar, vender, gravar bonos de crédito, acciones cuotas sociales o de participación.

e) Nombrar y remover a los empleados y fijarle sus remuneraciones y señalarles sus atribuciones.

f) Representar a la compañía en juicios o fuera de ellos por ante las autoridades civiles, administrativas, militares, judiciales y fiscales, intentar y contestar demandas por vía directa y reconvenional, trabar ejecuciones hipotecarias, convenir, transigir, desistir, hacer posturas en remates, darse por citado o notificado, solicitar en acuerdo de medidas preventivas o ejecutivas, intentar recursos ordinarios o extraordinarios de ley, recibir cantidades de dinero otorgando sus correspondientes recibos o finiquitos, otorgar poderes generales o especiales a Abogados en ejercicio, designándole las facultades que creyere conveniente, y revocar dichos poderes.

g) Autorizar a terceras personas socios o no de la compañía, para que conjunta o separadamente con los Directores Gerentes, movilicen las cuentas corrientes bancarias que previamente haya abierto la compañía.

DE LAS ASAMBLEAS DE LA COMPAÑIA

DECIMA: Las asambleas de la compañía, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por los Directores Gerentes, o por cualquiera de los accionistas en la forma prevista en el Art. 277 y siguiente del Código de Comercio vigente, y la Ordinaria se celebrará en un lapso de Noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico y se considerarán válidamente constituidas para deliberar

partir de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el 31 de Diciembre del 2.001 y los sucesivos ejercicios económicos comenzarán el 1º de Enero y terminarán el 31 de Diciembre de cada año.

DECIMA SEGUNDA: Al término de cada ejercicio económico, se cortarán las cuentas, se levantará un balance general, con la cuota de ganancias y pérdidas, y de los beneficios líquidos, se apartará una cuota del 5%, hasta llegar a completar, un fondo de reserva que alcance el 10% del capital, y el 95% restante de dichos beneficios, será repartido en forma de dividendos, si así se creyere conveniente.

DECIMA TERCERA: Lo no previsto en estos estatutos sociales, se regirá por lo establecido en el Código de Comercio vigente, en las leyes especiales que rijan la materia de los acuerdos que se tomen en las asambleas de accionistas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DECIMA CUARTA: Esta asamblea constitutiva, acuerda nombrar a las personas que más adelante se mencionan para que se encarguen de la administración de la compañía, que de acuerdo con la Cláusula Octava se denominarán Directores Gerentes, durarán 5 años en el ejercicio de sus funciones, previo el cumplimiento de lo establecido en el Art. 244 del Código de Comercio. Los Directores Gerentes, depositan cinco (5) acciones para garantizar el ejercicio de sus funciones, como lo establece el Código de Comercio.

DIRECTORES GERENTES

PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA

CIV- 6.877.384

JOSE ANTONIO SA SILVA

CIE-81.249.218

Esta Asamblea constitutiva decide nombrar como Comisario al Lic. **ROMULO ENRIQUE MARINO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, portador de la Cédula de Identidad N° V-2.120.428, e inscrito en el C.P.C bajo el N° 719 quien durará Un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá las facultades que le asigna el Código de Comercio. Se autoriza a la ciudadana **EVA DEL VALLE MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, portadora de la Cédula de Identidad No. V- 12.159.882, para que realice todos los trámites relativos al Registro y Publicación de la presente constitución y se nos expida Copia Certificada

INFORMACION Y PAGO DE LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL (QUE CORRESPONDEN RECAUDAR SENIAT)

FECHA DE PAGO
D M A
03 | 05 | 2007

CONDICION DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL	C O D	A		C O D	B MONTO DEL PAGO EFECTUADO O DE LA OPERACION REALIZADA	C FACTOR DE CALCULO	C O D	D = B x C	
		CANTIDAD DE CASOS						MONTO A PAGAR (SIN CENTIMOS)	
ACTOS Y DOCUMENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL NUMERAL 2 DE ESTE ARTICULO	511			512			513		
LETROS BANCARIOS O LETRAS DE CAMBIO POR EL EMITIDO	521			522		1/1000	523		
TASAS DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO A PARTIR DE UN MONTO DE Bs. 150.000	531			532			533		
TASA DE SALIDA	541			542			543		
EMISION DE CERTIFICADOS DE REGISTRO DE MARCAS, LEYENDAS, INVENCIONES INDUSTRIALES Y DE PATENTES DE INVENCION INDUSTRIAL	554			555			556		
EMISION DE NOMBRES Y DENOMINACIONES DE SOCIEDADES	561			562			563		
ACTOS DE SOCIEDADES	571			572			573		
ACTOS EXTRANJEROS, DOMICILIACIONES, SUCURSALES Y OTROS	581			582			583		
IMPORTE SOBRE CAPITALES DE SOCIEDADES	591			592			593		
IMPORTE SOBRE CAPITALES DECLARADOS DE EXTRANJEROS	601			602			603		
TASAS ACCIDENTALES Y CONSORCIOS	611			612			613		
TASAS DE FONDOS DE COMERCIO	621			622			623		
TASAS O FACTORES MERCANTILES	631			632			633		
ACTOS DE CUALQUIER OTRO PODER	641			642			643		
TASA DIRIGIDA A LAS NOTARIAS PUBLICAS	651			652			653		
TASA POR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO	661			662			663		
TASA ESPECIFIQUE	551			552			553		
TOTAL A PAGAR							90		3960 3960

DEL PAGADOR
NOMBRES - NOMBRES O RAZON SOCIAL: *Hiper Suelo CA*
AL DEL PAGADOR: *[Signature]*
ZONA POSTAL: _____ TELEFONO: _____

PLANILLA DE PAGO

PARA ABOHAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

NOMBRES - NOMBRES O RAZON SOCIAL Y SIGLAS DEL PAGADOR

IDENTIFICACION N°
RIF. C.I. PASAP

PLAN UNICO DE CUENTAS		DESCRIPCION DEL CODIGO	MONTO EN Bs.
1	ESTAMPILLAS FISCALES		
2	OTROS TIPOS DE TASAS		
TOTAL A PAGAR Bs.			91

EL PAGADOR